



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2018 00556** 00 Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando. Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado acepta la renuncia al poder que le fuera conferido a la **doctora MABEL LORENA TRUJILLO SILVA**, advirtiéndole que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto.

**Líbrese telegrama Y/O correo electrónico** a la parte **demandante**, comunicándole la renuncia de su apoderada, así mismo para que proceda a nombrar apoderado para que lo represente en la presente Litis así como la fecha de la nueva audiencia.

Se anexa al presente proceso el Link del mismo, el cual fue solicitado por demandante.

[11001310502520180055600](https://11001310502520180055600)

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 076 Fecha: 14/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



**ORDINARIO 2019/169**

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	650.000,00
TOTAL..... \$	650.000,00

Son: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$650.000,00)**

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veinticuatro

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas y gastos de curaduría, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 076 Fecha: 14/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00291** 00 Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando. Que la parte demandante por conducto de su apoderado solicita corrección al auto ya que en ítem No.8 se anexo un recurso que no corresponde al proceso y adicionalmente el despacho no se ha pronunciado. Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo indicado y solicitado por el profesional del derecho de la parte actora, y una vez revidados el ítem No. 8, efectivamente encuentra este operador que se anexo en el mismo hilo del correo dos recursos, uno para el presente proceso y otra para el proceso 2019/291, así las cosas, se ordena que se proceda a retirar el recurso que corresponde al proceso No. 2019/874.

Ahora bien, como quiera que se encuentra pendiente de resolver el recurso, se hace necesario revocar el auto que ordeno remitir el presente proceso al Juzgado 48 Laboral del Circuito de Bogotá.

Una vez en firme el presente auto pasa al Despacho para que este operador judicial se pronuncie sobre el RECURSO DE RESPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION-

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 076 Fecha: 14/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00591** 00 Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando. Se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral – nuestro proceso el cual se encontraba surtiendo recurso de apelación.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL. –**

En firme el presente auto pasan las diligencias al despacho para lo de su conocimiento

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado  
No. 076 Fecha: 14/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 00386** 00 Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando. Se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral – nuestro proceso el cual se encontraba surtiendo recurso de apelación.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL. –**

En firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento.-

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado  
No. 076 Fecha: 14/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00150** 00 Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando. La llamada en Litis S&A Servicios Y Asesorías S.A.S, presenta escrito de contestación de demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se reconoce personería jurídica a la Abogada NATALIA CASTAÑO RAVE, como apoderada judicial de la Llamada en Litis S&A SERVICIOS Y ASESIRIAS S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se **tiene por contestada la demanda por parte de la demandada S&A SERVICIOS Y ASESIRIAS S.A.S.**, dentro del término.

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, el juzgado acepta la renuncia al poder de SUSTITUCION que le fuera conferido por la apoderada principal del demandante al **doctor JAIR SAMIOR CORPUS VARGAAS**, advirtiendo que la misma no pone término al poder si no cinco días después de la notificación por estados del presente auto. Por lo que reasume el poder el abogado principal

Se le solicita a la parte demandante allegue el trámite de notificación de las demás Llamada en Litis al presente proceso y/o se proceda con su notificación

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 076 Fecha: 14/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00282** 00 Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando. Se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral – nuestro proceso el cual se encontraba surtiendo recurso de apelación.  
Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL. –**

En firme el presente auto pasan las diligencia al despacho para lo de su conocimiento, de conformidad a lo ordenado por vía de TUTELA.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado  
No. 076 Fecha: 14/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2023 00450** 00 Bogotá, D.C. diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando. La parte actora allega el trámite de envió del auto que admite demanda a la demandada Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Se incorpora al plenario el envió del auto que admite demanda a la demandada, allegado por la parte actora.

Ahora bien, este operador judicial no puede tener por notificada la demanda toda vez que la parte demandante no aporta la notificación en los términos de la Ley 2213/22, esto es que se allegue la comunicación donde se le informa a la demandada que queda legamente notificada y debe dar contestación a la demanda en los términos señalados en la Ley indicada, así mismo se le debe remitir la demanda, anexos y auto que admite la misma.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue esta documental y/o proceda a notificar en debida forma.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por  
anotación en estado

No. 076 Fecha: 14/05/2024

ARMANDORODRIGUEZ  
LONDOÑO  
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 09 de mayo de 2024. Al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, dentro del cual no fue posible realizar audiencia programada por fallas técnicas y se hace necesario reprogramar la fecha. Radicado el No. **2022-680**. Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Se reprograma fecha para resolver excepciones propuestas por la parte ejecutada para el día **19 DE JUNIO DE 2024**, a la Hora de las 11:00 A.M., la cual se realizará mediante la aplicación TEAMS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

*JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

*La anterior providencia fue notificada por anotación en estado*

*No. 76 del 14 de MAYO DE 2024*



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

DLNR